

Asamblea Considerará Hoy Preámbulo



Don Luis Muñoz Marín, Gobernador de Puerto Rico, presidente del Partido Popular y delegado a la Asamblea Constituyente, aparece aquí mientras hablaba anteayer a ciudadanos de Coamo, en el barrio Llanos de esa jurisdicción, sobre los alcances de la Constitución que se está redactando. A su lado aparece Monseñor Néstor Aguilera, párroco de Coamo. (Foto EL MUNDO, por Miguel A. López).

Proyecto ya ha Sido Aprobado Por la Comisión en Principio

Fué Casi Totalmente Redactado Por Muñoz.— Creen Constituyente lo Apruebe con Enmiendas

Es probable que mañana pase a la consideración de la Asamblea Constituyente el proyecto de Preámbulo de la Constitución que ha sido aprobado en principio, por la Comisión de Preámbulo que preside el gobernador Muñoz Marín.

Según el proyecto aprobado el Gobierno de Puerto Rico se denominará El Pueblo de Puerto Rico, que se constituirá en el Estado Libre de Puerto Rico de aprobarse el Preámbulo tal como ha sido redactado por el gobernador Muñoz Marín.

La Comisión de Preámbulo de la Convención Constituyente está prácticamente de acuerdo con la moción presentada por su presidente, señor Luis Muñoz Marín.

Esta moción fue confeccionada por el presidente del Partido Popular Democrático después de un amplio cambio de impresiones con sus compañeros de comisión y con el doctor Antonio Fernós Isern, presidente de la Convención.

Los delegados de los partidos Estadista y Socialista están conformes con las ideas del preámbulo redactado por el señor Muñoz Marín; pero solicitan que se denomine a la futura forma del gobierno de Puerto como "Estado

en vez de "Estado Libre" como figura en la moción.

La moción del señor Muñoz Marín, que se espera será aprobada tal como está o con muy leves enmiendas dice:

PREAMBULO

"Nosotros, el pueblo de Puerto Rico, a fin de perfeccionar nuestro sistema democrático de vida, voluntariamente vinculados a los Estados Unidos de América, en el ejercicio de nuestra libertad natural, puesta nuestra confianza en Dios, adoptamos esta Constitución para el estado libre que ahora creamos.

En el acto de hacerlo, declaramos:

"Que el sistema democrático es fundamental para la vida de la comunidad puertorriqueña;

"Que entendemos por sistema democrático aquel donde la voluntad del pueblo es la fuente del poder

público, donde el orden político está subordinado a los derechos del hombre, y donde se asegura la participación del ciudadano en las decisiones colectivas;

"Que consideramos factores determinantes en nuestra vida colectiva nuestra adhesión a los principios de la Constitución de los Estados Unidos, de cuya ciudadanía estamos investidos; la convivencia en nuestro medio de las dos grandes culturas del Hemisferio Americano; la fe en la justicia y la educación; la devoción por la vida esforzada y pacífica; la lealtad a los valores del ser humano por encima de posiciones sociales, diferencias raciales e intereses económicos; la esperanza de un mundo mejor basado en estos principios.

CUATRO PUNTOS

I
"Se constituye el Estado Libre de Puerto Rico dentro de los términos del convenio acordado entre

el pueblo de Puerto Rico y los Estados Unidos de América.

II

"Serán ciudadanos del Estado Libre de Puerto Rico: (1) los nacidos en Puerto Rico que sean ciudadanos de Estados Unidos; (2) los ciudadanos de Estados Unidos que hayan residido por más de un año en Puerto Rico.

III

"El gobierno del Estado Libre de Puerto Rico tendrá forma republicana y sus poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo, estarán igualmente subordinados a la soberanía del pueblo de Puerto Rico que por la presente los crea.

IV

"La autoridad política del Estado Libre de Puerto Rico se extenderá a la Isla de Puerto Rico y a las islas adyacente bajo su jurisdicción.

"Su sede de gobierno será la ciudad de San Juan".